

Siendo las **9.00 horas** del día **29 de septiembre de 2023** se constituye de manera virtual la Comisión Electoral, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en virtud de la cual los órganos colegiados podrán constituirse y adoptar acuerdos a distancia utilizando el correo electrónico.

Se inicia la sesión con arreglo a las siguientes instrucciones:

(i) La sesión estará abierta **hasta las 20.00 horas del 29 de septiembre de 2023**, pudiendo todos/as o parte de sus miembros ubicarse en lugares distintos de la sede fijada para las sesiones convencionales, siempre que los/as mismos/as hayan sido convocados/as en forma y tengan acceso a los medios electrónicos necesarios para garantizar su participación en línea.

(ii) La deliberación se desarrollará a través del correo electrónico (comision_electoral@upo.es) y de forma asincrónica, esto es, sin que los/as miembros coincidan necesariamente a la hora de evacuar sus observaciones en el mismo momento, aunque sí deberán hacerlo dentro del lapso temporal de referencia.

(iii) Como quiera que para la válida constitución común de la Comisión Electoral, pese al desarrollo de la sesión por medios electrónicos, se mantienen las exigencias tradicionales, tanto cualitativas: presencia de Presidente y Secretaria, en atención a la especial posición que adoptan sendas figuras respecto a la organización y funcionamiento de este órgano, como cuantitativas: presencia de, al menos, 4 de sus miembros, tal y como preceptúa el art. 13 del Reglamento Electoral, se ruega a los/as Sres/as. Vocales con voz y voto*, que una vez iniciada la sesión, manifiesten su puesta a disposición de la misma, a los efectos de considerarla válidamente constituida, a través del correo electrónico comision_electoral@upo.es

**Vocales titulares con voz y voto: D.ª Marta García Tascón (Rpte. Profesorado Doctor con Vinculación Permanente); D.ª Fátima Recuero López (Rpte. Demás Personal Docente e Investigador); D.ª María Nieto Cañadas (Rpte. Estudiantes); D.ª Ana Isabel Carmona López (Rpte. PTGAS).*

De no recibirse observaciones en el horario señalado se entenderá que los acuerdos propuestos se aprueban por asentimiento, no obstante, es preferible, en su caso, la conformidad expresa a través del correo habilitado al efecto: comision_electoral@upo.es

A continuación, se exponen las circunstancias examinadas en los puntos del orden del día propuestos, así como los acuerdos adoptados relativos al proceso electoral en curso:

- ELECCIONES a Representantes de estudiantes en grupos de clase

1. Aprobación, si procede, del calendario electoral

Se informa a los/as Sres/as miembros que se ha procedido a la convocatoria de elecciones a representantes de estudiantes en grupos de clase, en fecha de 25 de septiembre de 2023.

Teniendo en cuenta los artículos 57.1 del Reglamento Electoral UPO que establece que las elecciones a representantes de estudiantes en grupos de clase habrán de desarrollarse dentro de los primeros cuarenta días hábiles del curso académico; 58.1, conforme al cual en un plazo no superior a quince días naturales desde la convocatoria de elecciones, la Comisión Electoral de la Universidad aprobará el calendario electoral, y en aplicación de los plazos establecidos en los artículos 58 y 61 del Reglamento Electoral de la Universidad Pablo de Olavide, se adjunta la propuesta de calendario electoral.

ACUERDO: Se aprueba el calendario propuesto como **Anexo I**

2. Aprobación, si procede, de los censos provisionales

Se da cuenta a los/as Sres/as miembros que el censo electoral provisional será el cerrado el día de la fecha de la correspondiente convocatoria (artículo 6.4 del Reglamento Electoral UPO).

Dichos censos se publicarán y se consultarán mediante DNI en la página web electoral, asimismo, estarán disponibles en la Oficina de Apoyo a Órganos Colegiados (Secretaría General).

Se da cuenta a los/as Sres/as miembros que el calendario electoral contempla un plazo de reclamaciones a efectos de la subsanación, en su caso, del mismo. De igual modo, podrán efectuarse de oficio las rectificaciones que se consideren, en su caso, pertinentes (art. 6.3 Reglamento Electoral Universidad Pablo de Olavide).

ACUERDO: Se procede a la aprobación del censo provisional, publicitándose a través de los medios y modos de consulta descritos ut supra.

3. Otras instrucciones

Se informa a los/as Sres/as miembros que, tal y como se anunció a la comunidad universitaria, el martes 19 de septiembre tuvo lugar sorteo público para la designación de los/as miembros de la *mesa electoral electrónica**, curso 2023-2024, entendiéndose, como es habitual, la delegación de esta Comisión Electoral en la Secretaría General de la Universidad a efectos de la realización de dicho sorteo.

**Corresponde a la Mesa electoral electrónica velar por el orden y el respeto de las normas electorales, atendiendo a las especificidades del sistema de votación electrónica (art. 79 Reforma del Reglamento Electoral de la UPO para regular el sistema de voto electrónico (BUPO núm. 11/2021)*

Se informa a los/as Sres/as miembros que, conforme al criterio establecido en el Reglamento Electoral (art. 59.1), el subsector electoral correspondiente al proceso electoral en curso será el grupo de clase de enseñanzas básicas o equivalente, no obstante, y en aras de la flexibilidad que

preside este proceso, se atenderán aquellas titulaciones que presenten particularidades a este respecto.

Para este concreto procedimiento electoral, se da cuenta a los/as Sres/as miembros que se atenderán, como viene siendo habitual, aquellos casos en los que, por diversas circunstancias, no puedan celebrarse las elecciones en las fechas inicialmente previstas, teniendo en cuenta en este proceso la prevalencia en todo caso de los principios de representatividad y de flexibilidad.

Se da cuenta a los/as Sres/as miembros que, fuera del calendario de sesiones fijadas para el órgano, de cualquier cuestión que se suscite relativa al proceso electoral en curso que deba ser examinada por esta Comisión, se dará traslado a la misma.

Se da cuenta a los/as Sres/as miembros de la próxima activación de página web electoral en la que estará disponible toda la información relativa al proceso electoral en curso.

Conforme al acuerdo adoptado en sesión de Comisión Electoral de fecha 11 de noviembre de 2013 (y ratificado por acuerdos posteriores de dicho órgano para cada curso académico), en la que se acordó que "las instancias y documentos se mantengan para los sucesivos procesos electorales hasta que la Comisión Electoral que corresponda, en su caso, decida incluir alguna modificación o sustituirlos por otros", se utilizarán los modelos habituales.

ACUERDO: Se refrenda lo expuesto ut supra.

4.Ruegos y preguntas

No hay.

Siendo las 20.00 horas del día 29 de septiembre de 2023 se levanta la sesión constituyente/primer sesión de la Comisión Electoral, convocada al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Resultando aprobados los puntos del orden del día propuestos, se da por concluida esta sesión de la que yo, la Secretaria General, levanto acta y doy fe.

Presidente

Secretaria

Francisco Oliva Blázquez

María Holgado González